Barranquilla, 24 de agosto de 2026.

Doctora:
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito
Alcaldía Distrital de Barranquilla

ASUNTO: SOLICITUD OTROSI N°03 CONTRATO NºCD-04-2024-3918 CELEBRADO CON BANCO DE OCCIDENTE.

De manera atenta y en calidad de supervisora del contrato de empréstito N°CD-04-2024-3918, celebrado con Banco de Occidente y el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, solicitamos suscribir otrosí N°03 a la obligación indicando los siguientes motivos:

Las Partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Empréstito, la cual será del siguiente tenor:

- ✓ ***CLAUSULA CUARTA. INTERESES REMUNERATORIOS****: Durante el plazo del presente Contrato de Empréstito EL DEUDOR pagará sobre saldos adeudados de capital intereses corrientes liquidados a una tasa de interés del INDICADOR BANCARIO DE REFERENCIA (IBR) (T.V.) certificada por el Banco de la República, o la entidad que haga sus veces adicionada en TRES PUNTO CINCUENTA PUNTOS POR CIENTO (+3,50%) T.V. (IBR + 3,50% T.V.). El pago de los intereses se realizará trimestralmente a partir de la fecha de cada desembolso.*
  La tasa de interés efectiva se ajustará al inicio de cada período de liquidación de acuerdo con la variación del Interés Bancario de Referencia (IBR) T.V y de los puntos adicionales. La tasa efectiva aquí establecida corresponde al primer período de liquidación. Para la tasa IBR será la que publique el Banco de la República el día anterior del inicio del respectivo período de causación de intereses. El IBR es una tasa de interés de referencia del mercado interbancario colombiano.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente

EMELITH BARRAZA BARRIOS
Secretaria Distrital de Hacienda
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Proyecto: Estibaliz Pérez